Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020

A través de la presente, esta DIVISIÓN OFICIOS de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), comunica que ha procedido a derivar el oficio que nos ocupa a la AGENCIA de la que depende cada contribuyente, en razón de su competencia específica, y en los términos de la Disposición N° 157/2019 (AFIP), cuya parte pertinente transcribimos a continuación:

> ***"B. DERIVACIÓN*** *- La DIVISIÓN OFICIOS dependiente de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, de acuerdo a la naturaleza jurídica de las materias de que se trate, derivará las notificaciones recibidas para su tramitación y respuesta por parte de las unidades de estructura que correspondan, en los casos y en la forma que se indica en el presente apartado…."*

Por lo expuesto, la responsabilidad primaria de esta División ha cesado definitivamente, siendo la dependencia mencionada en el primer párrafo como destinataria de su presentación, la responsable de evacuar los términos de la manda judicial referida.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Abog. Klin Maria Belén
AFIP- Sección Recepción
División Oficios (SDG CTI)
Balcarce 167 PB, Box 8,9 y 10 - CABA
Tel: 4347-3835 - RPV: 23835
Cuidemos el medio ambiente.
Antes de imprimir este correo, pensá si es necesario.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 11/11/2020
Usuario: : 27163791264